

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI
ESTADO No. 117
AGOSTO 25 DEL 2022.

RADICADO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA AUTO	CUADERNO
2016 – 00154	EJECUTIVO SINGULAR	JORGE ALBEIRO SANCHEZ DURAN	MARCELA ALVAREZ VILLAMIL CASTAÑEDA	AUTO AREGA DOCTOS Y PONE EN CONOCIMIENTO	AGOSTO 23 DEL 2022	ÚNICO.
2016 – 00615	EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO 3 PAISAJES DEL CASTILLO	CESAR AUGUSTO FLOREZ RODRIGUEZ	AUTO REQUIERE PARTE ACTORA	AGOSTO 23 DEL 2022	ÚNICO.
2017 – 00668	EJECUTIVO PRENDARIO	REINTEGRA S.A.S.	DIRLEY PEREA VALENCIA	AUTO OFICIA POLICÍA	AGOSTO 23 DEL 2022	ÚNICO.
2019 – 00377	EJECUTIVO SINGULAR	REINTEGRA S.A.S	JORGE LUIS GIRALDO GUTIERREZ	AUTO REQUIERE A SALES LAND COLOMBIA S.A.S	AGOSTO 23 DEL 2022	ÚNICO.
2021 – 00509	EJECUTIVO SINGULAR	CONDOMINIO CAMPESTRE PRIVILEGIO	APDA. ADRIANA CELIS RUBIO	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS	AGOSTO 23 DEL 2022	ÚNICO.
2021 – 00509	EJECUTIVO SINGULAR	CONDOMINIO CAMPESTRE PRIVILEGIO	APDA. ADRIANA CELIS RUBIO	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS	AGOSTO 23 DEL 2022	ÚNICO.
2021- 00617	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA S.A.	LILIAN VANESSA CORTES MOTATO	AUTO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN	AGOSTO 24 DEL 2022	UNICO
2022 – 00354	EJECUTIVO SINGULAR	DIVIOFFICE S.A.S.	APDO. HECTOR HERNAN CARMONA SANCHEZ	AUTO REQUIERE PARTE ACTORA	AGOSTO 23 DEL 2022	ÚNICO.

2022 – 00552	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA FERVICOOP	REP. NERCY PINTO CARDENAS	AUTO MANDAMIENTO Y MEDIDAS	AGOSTO 23 DEL 2022	ÚNICO.
2022 – 00353	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA SOLUNICOOP	REP. HEILER CORDOBA MENA	AUTO MANDAMIENTO Y MEDIDAS	AGOSTO 23 DEL 2022	ÚNICO.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 295 del Código General del Proceso y para notificar a las partes de las anteriores decisiones en la fecha y a la hora de las 8:00 A.M., se fija el presente ESTADO.

**ESMERALDA MARIN MELO
SECRETARIA.**

Firmado Por:
Esmeralda Marin Melo
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a964692258abe9cb752b2dcc74333d49770b591bdfd10a7169fd7987d5155f**

Documento generado en 24/08/2022 04:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>